

REFERENCIA: 27108/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Transportes
Ref: Convocatorias exámenes CAP 2025
2024/27108
ISP/erb

Visto el *Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera*, que tiene por objeto regular las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial, y de la realización de los cursos de formación continua, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos que efectúen una actividad de transporte por carretera y pertenezcan a empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

Vistos los artículos 16 y siguientes y el anexo V del citado Real Decreto, en los que se establece el contenido y estructura de los exámenes necesarios para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en materia de transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 81, de 26 de junio de 2009.

Considerando que el Decreto 159/1.994, de 21 de julio, traspasa a los Cabildos Insulares las funciones de concesión, autorización y explotación de servicios de transporte mecánico por carretera, que fueron efectivamente asumidas por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a partir del día 29 de diciembre de 1.997, fecha de la firma del acta de recepción y entrega de servicios, expedientes, bienes, personas y recursos traspasados.

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia 885/2024, de fecha 23 de febrero de 2024 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero de 2024, resulta designado D. Luis González Cabrera, Consejero Insular Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, siendo esta el órgano competente

RESUELVO:

Primero: Aprobar las convocatorias de exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de mercancías y viajeros, durante el año 2025 y establecer el siguiente calendario:

Nº CONVOCATORIA	FECHA DE EXAMEN	PLAZO DE INSCRIPCIÓN
1ª	27/01/2025	Del 26/12/2024 al 17/01/2025
2ª	31/03/2025	Del 28/02/2025 al 21/03/2025

3ª	26/05/2025	Del 25/04/2025 al 16/05/2025
4ª	28/07/2025	Del 30/06/2025 al 18/07/2025
5ª	29/09/2025	Del 01/09/2025 al 19/09/2025
6ª	24/11/2025	Del 27/10/2025 al 14/11/2025

Segundo: Los exámenes se celebrarán en el Salón de Actos del Centro Insular de Juventud (antigua Universidad Popular), sito en C/ Dr. Fleming, 1, de Puerto del Rosario, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas.

Tercero: Las tasas por derechos de examen se establecen en treinta euros (30,00€).

Cuarto: Los aspirantes deberán acudir a los exámenes provistos de DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducción y bolígrafo azul.

Quinto: Designar el siguiente Tribunal para las citadas pruebas de cualificación inicial:

PRESIDENTA: Inmaculada Santana Pérez.

SECRETARIA: Felipa Esther Rodríguez Betancor

VOCAL: María Dolores Juan López-Tomasety

VOCAL: Noelia Braulia Morera Hernández

VOCAL: María del Pino Sánchez Sosa.

MIEMBROS SUPLENTEs: Luis Fernando Lorenzo Mata, Juan Carlos Pérez Sánchez y Agustín Noval Vázquez.

Sexto: Contra el presente nombramiento se podrá ejercer por los interesados las facultades de recusación, previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo: La presente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura, página web www.cabildofuer.es y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura